Procurador Sindico Jesus Mexia Conozienda
Ser muchos mandaron se pongan solo cuatro
panaderas hasta que por el Depositario que
sean de sus Arcas fondos por su Cuenta y Riesgo
Joque el Comisario Maller no pasara Pedir
Pasen ama de otra Parte Respecto aque
se aze preuno sunta algun zentino para el
abasto que no Depositano ponga otras tres
panaderas de zentino Vegan de entrada sitio
del pueblo, y aesta no se le ay en base dezho
go y se le haga saber esta proBidenzia a dho
Depositario

Declaracion Su Mex. Vna y otra Conforme lo
Señores Justicia y Regim. que por quanto los
Señores Alcaldes que an sido y son de esta Diputa
tienen asu Cargo las Cobranzas de los Rs. Vegan
tim. que son exzesivos Leyes de Sesenta Mill
Rs. anuales, Jasimismo el oyr los pleitos y
Causas, Juizios Verbales y Gobierno del pueblo
y otras Cosas Juzgo Este debe ser tan Repobla
zion y Vezindad Conlo que no pueden aun
que quieran a Cudir al Remedio Jeneral
de las Cosas Cosas pordiente a la R. Juzidis
zion y para el Juzidio Jeroda siendo de la
obligazion de Jesus Mex. miran por el mejor go
bierno y Pazifikazion del pueblo y que en qual
quiera se pueda se Remedie acordaron se aga
Consulta asu Maj. Jenor R. Consejo de las
Ordenes para que poniendo en ella presente
las Razones Competentes se digne mandar en
biar alsta Villa Pr. Juez Interino por el tiem
po que Convenga asta que se Corrija y Re
medie las Cosas que sean nezesarias al buen
gobierno desta Republica, protestando

dresnm. Con
Juez. dicha Causa
la, fue Causa de
te la Justicia. Enfin
tud demanto de aun.
ojtta Rebil de 1737
Doyfer